



**FOLIO N°: 24102267**

**CONVENIO FONDOS CONCURSABLES  
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

En Santiago de Chile a 25 de octubre del año 2022, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Miguel Antonio Farías Vásquez, chileno, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la **"FOJI"**, por una parte, y por la otra, **Ilustre Municipalidad de San Carlos**, en adelante, la **"Beneficiaria"**, representada por don/ña Williams Gaston, chileno/a, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 436, comuna de San Carlos, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** tiene como "Misión" elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su "Visión" que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.
- b) Asimismo, los "Objetivos" de la Fundación son: (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes especialmente de bajos recursos, (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes, (3) Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acercar la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.



- c) **Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2022 - Modalidad Adquisición de Accesorios, en adelante el "Fondo", que consiste en la entrega de montos en dinero para la compra de accesorios en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles de todo el país.**
- d) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de Fondos de Fortalecimiento de Orquestas Año 2022.
- e) Que la Beneficiaria ha postulado al denominado Fondo de Fortalecimiento de Orquestas Año 2022, Modalidad Adquisición de Accesorios, con el fin de favorecer a la **Orquesta Infantil Escuela La Ribera**.

#### **PRIMERO: Objetivo**

**El monto adjudicado para la adquisición de accesorios es de \$1.000.000 (un millón de pesos)**, el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera pertinente a la Beneficiaria. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

En virtud del presente Convenio, cabe establecer que los fondos otorgados por la Fundación, los cuales son entregados a la beneficiaria individualizada, corresponden a bienes financiados con **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

#### **SEGUNDO: Obligaciones de la Beneficiaria**

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir una letra de cambio, exenta de la obligación de protesto y con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado hasta el término de este convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada institución.
- b) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la Orquesta, permitiendo su continuidad durante el período de ejecución de este convenio.
- c) Efectuar la compra de los accesorios, de acuerdo a la cotización seleccionada por el jurado del concurso, suscribir los contratos de compraventa cuando fuere necesario y solicitar al proveedor la emisión de la respectiva boleta o factura.
- d) Informar el lugar en que los instrumentos quedarán en custodia en forma permanente, adoptando todas las medidas de seguridad y cuidado.

- e) Dar cumplimiento íntegro a la contraparte financiera comprometida en el proyecto, ascendiente a \$1.000.000 (un millón de pesos), a través de la correspondiente presentación de aquellos documentos contractuales y tributarios que den cuenta del efectivo destino de dicho monto.
- f) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo N°1 relativo a las "Normas de Rendición de Cuentas".
- g) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre los días **01 de noviembre de 2022 y 01 de noviembre de 2023**.
- h) El Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de clases individuales de instrumentos, clases colectivas de teoría, trabajo de orquesta y/o ensamble, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Fondo.
- i) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.
- j) Llevar a cabo las actividades de retribución expresadas en el proyecto aprobado por la Fundación, esto es aquellos conciertos comunitarios, que habrán de ser organizados, ya sea en forma presencial o digital, de acuerdo a las condiciones sanitarias de la región y el país.
- k) Integrar el logotipo de la Fundación en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el período de ejecución del convenio.
- l) Incorporar el logotipo de la Fundación en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores de los conciertos comprometidos en la retribución expresada en el proyecto.
- m) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación, como también una mención expresa que señale: **"Concierto apoyado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos Concursables 2022"**. Bajo esta modalidad, la beneficiaria deberá informar expresamente en el Informe Anexo N° 1 el número de visitas que reciba el material audiovisual.
- n) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.
- o) Entregar Informes Técnico Financiero tanto de Avance y Final del proyecto, de acuerdo con el calendario mencionado en el Anexo N° 1.
- p) Acreditar fehacientemente la disponibilidad de infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la orquesta, de acuerdo a las Bases del Fondo.
- q) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- r) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilitará de pleno derecho a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar la Fundación. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento y/o anexos, dará derecho a la Fundación para poner término de inmediato, sin requerimiento de notificación ni formalidad alguna.



### **TERCERO: Condiciones habilitantes de la Beneficiaria**

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente, la Beneficiaria deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de los profesores que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días desde la suscripción.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del concurso mediante el correo electrónico [vsalgado@foji.cl](mailto:vsalgado@foji.cl).

### **CUARTO: Obligaciones de la Fundación**

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos y Financieros.

### **QUINTO: Formatos Documentarios**

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, así como los **Logos Institucionales para su correcto uso**, obligándose a la Beneficiaria a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

### **SEXTO: Protocolo de Control Financiero por parte de la Fundación**

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto dependerá del Departamento de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico Musical que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en el presente convenio.

- c) El informe de rendición técnico financiero deberán ser entregados al Área Comunal de la Fundación en el instrumento de carga de documentos dispuesto para este fin (formulario FormPlus) y notificar esta entrega al correo [vsalgado@foji.cl](mailto:vsalgado@foji.cl) con copia a [fondosconcurables@foji.cl](mailto:fondosconcurables@foji.cl).
- d) La Fundación revisará el informe de rendición dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del informe técnico financiero de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

#### **SÉPTIMO: Normas de Modificación de Proyecto**

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo, es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por el Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico [vsalgado@foji.cl](mailto:vsalgado@foji.cl), justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

#### **OCTAVO: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile del informe técnico financiero final presentado por la Beneficiaria, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.

#### **NOVENO: Término anticipado**





La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En caso de que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio.
- b) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financiero y/o la no presentación del Informe técnico financiero de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la Beneficiaria, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, podrá exigir a la Beneficiaria la restitución de la totalidad del beneficio entregado. Así mismo, la Fundación podrá exigir una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Difusión**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.**

Con tal objeto, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedando prohibida su utilización para cualquier otro fin.

#### **UNDÉCIMO: Transparencia**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes declaran conocer y aceptar.

#### **DUODÉCIMO: Personerías**

La personería de don **Miguel Antonio Farías Vásquez**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario



Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

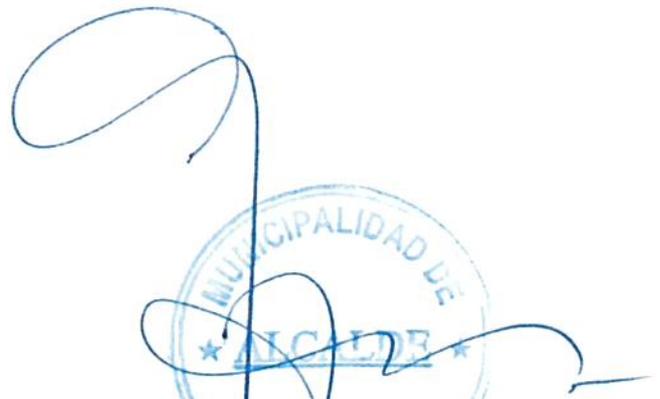
**DÉCIMO: Firma y copias**

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo las "Normas de Rendición de Cuentas", las cuales se extienden al lector en el anexo 1 y forman parte íntegra del presente convenio.



Miguel Antonio Farías Vásquez

**Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile**



Williams Gastón Suazo Soto

**Ilustre Municipalidad de San Carlos**





## **ANEXO 1 RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **1) Informe de Rendición Financiera**

El informe que se debe presentar se detalla como sigue:

#### **1.1. Informe Financiero aporte FOJI**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por la FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos chilenos).

Referente a la emisión de Facturas deben estar emitidas a nombre de la Institución Beneficiaria, en original, y el giro debe estar relacionado al detalle de las compras.

#### **1.2 Informe Financiero Contraparte Económica (según corresponda)**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato y original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo.

### **1) Informe Técnico**

La **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos, y fotocopia del libro de asistencia, medios de verificación de las clases y las actividades de retribución.

Las rendiciones financieras e informe técnico deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:



<b>ÍTEM RENDICIÓN</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>RESPALDOS</b>	<b>FECHA/PLAZO ENTREGA</b>
<b>Rendición aporte FOJI</b>	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), rendir Facturas ORIGINALES.	01.11.2022
<b>Informe de avance 1</b>	Informe técnico musical y financiero de la contraparte	Boletas de honorarios Fotos y videos,  registro de asistencia.	01.05.2023
<b>Informe Final</b>	Informe técnico musical y financiero de la contraparte	Boletas de honorarios, Fotos y videos,  registro de asistencia.	01.11.2023

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.